ENTIDAD	**MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
FECHA	**AGOSTO DE 2026**
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
DIMENSIÓN	**ECONOMICA**
LÍNEA ESTRATÉGICA	**UNIDOS POR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE BOAVITA**
SECTOR	**17 - PRODUCCION AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL**
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	**1702- INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES**
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PRODUCTO	**1702038 - SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que es competencia del Alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012, articulo 29, numeral 5, Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables , solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación en los términos que define la ley.

Que el Municipio de Boavita es la Entidad Territorial encargada dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

Que el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que para el Municipio de Boavita, las exposiciones, ferias y mercados ganaderas son tradicionales y de gran importancia ya que representan oportunidad para los productores mediante la exposición de sus animales, permitiendo además su comercialización y participación en el negocio ganadero, el cual durante los últimos años se ha convertido en una de las principales herramientas reproductivas favoreciendo la calidad genética de pequeños y medianos productores, con la posibilidad de acceder a genética de animales superiores, con el objetivo de ampliar sus niveles productivos, en cuanto a producción lechera, carne o doble propósito, convirtiendo a las mercados ganaderos municipales en una estrategia de fomento y el desarrollo económico del campesinado asociado a esta actividad productiva.

Según el RUEA (Registros Únicos de Extensión Rural Agropecuaria) se tienen los siguientes datos de especímenes, en la parte pecuaria ganadería bovina con un inventario de 7560 animales y especies menores con su renglón más representativo la producción caprina con un total de 9800 semovientes, por lo cual es importante buscar espacios en los cuales los ganaderos del Municipio puedan mostrar los especímenes y comercializarlos con Boavitanos y demás personas provenientes de municipios cercanos que pretenden adquirir algunos de estos animales, todo esto en aras de impulsar la economía del Municipio.

Una de las actividades económicas principales del Municipio de Boavitana tiene que ver con la Ganadería, a través de la compra, cría y venta de animales Bovinos, caprinos, equinos, porcinos y demás especímenes, en esto radica la importancia

de brindarle a los Boavitanos espacios adecuados en los cuales puedan llevar a cabo la compra y venta de animales de diferentes especies, para fomentar a los ganaderos del Municipio y seguir impulsando la economía Boavitana.

En este momento es necesario discutir y re evaluar las estrategias de desarrollo económico, de cara a nuevos modelos más eficientes que conllevan necesariamente a una transición de un desarrollo más sostenible y que integre de manera productiva las importantes capacidades con las que cuenta el sector agropecuario municipal, y es que a partir de una transformación del sector productivo agropecuario, se brindara un soporte necesario para el desarrollo más inclusivo ligado a este sector productivo.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las competencias otorgadas al Municipio de Boavita para impulsar el progreso local y solucionar las necesidades socioeconómicas de la comunidad, resulta prioritario garantizar la continuidad de la tradicional feria y mercado ganadero, evento de alta vocación pecuaria que se ha desarrollado de manera ininterrumpida durante más de diez años en la entidad territorial. Esta trayectoria de más de una década no solo ha consolidado la feria como el principal punto de encuentro, exhibición y comercialización para los productores de especies bovinas, caprina y especies menores, sino que también representa una estrategia viva de fomento económico y mejoramiento genético para el campesinado boavitano. De este modo, brindar los espacios y la infraestructura idónea para su ejecución responde directamente al compromiso municipal de proteger y potenciar la principal vocación productiva de la región, fomentando la competitividad, asegurando ingresos dignos para las familias rurales e impulsando la dinámica comercial tanto local como regional.

Que con ocasión de lo anterior se hace necesaria la contratación a través del proceso de selección de invitación pública de mínima cuantía "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE UN MERCADO GANADERO VIGENCIA 2026; COMO PROMOCIÓN Y FOMENTO A LOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSION ECONOMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 (INCLUYE SUMINISTRO DE BIENES REQUERIDOS)**"

Que el proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 así:

PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA PERIODO 2024-2027
DIMENSIÓN	ECONÓMICA
LÍNEA ESTRATÉGICA	UNIDOS POR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE BOAVITA
PROGRAMA ESTRATÉGICO	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL
OBJETIVO	SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería Municipal, para poder adelantar el proceso contractual.

ESTUDIOS DEL SECTOR

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

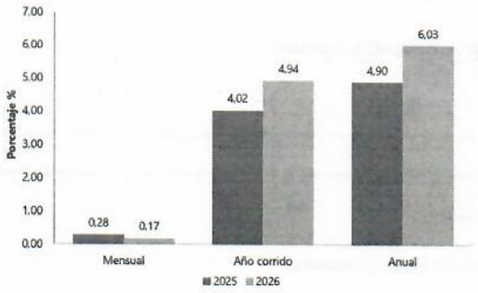
En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios de Operador Logístico corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de productos e incluso para la prestación de otros servicios.

Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud.

Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

Los eventos pueden llegar a tener una magnitud muy amplia y lógicamente una empresa inexperta en la planificación de eventos puede llegar a cometer errores, por lo cual es importante que antes de contratar una empresa encargada de la organización de eventos informarse acerca de los servicios que ofrece, la manera en la cual trabaja e inclusive cantidad de personas que trabajan en cada una de las áreas que se deben atender.

Esto es muy importante considerando el hecho que según lo expresado en estudios como el denominado "Creación de una empresa de logística y organización de eventos públicos", siempre que se piensa en crear una empresa de logística y organización de eventos públicos, la misma suele contar con al menos dos especialistas en áreas como, por ejemplo: catering, decoración, escenografía y toda la parte técnica y electrónica que se puede encontrar en un evento de grandes magnitudes.

La organización de un evento de la mano de las productoras no representa un trabajo fácil en lo absoluto, de hecho, lo común es que la productora de eventos sea contratada con muchos meses de anticipación, para que así pueda abarcar todos los aspectos más importantes de la planificación de todo tipo de eventos, teniendo en cuenta que la empresa podría ser contratada para cualquier evento social que requiera de una organización profesional.

Cuando se tiene la idea de crear una empresa de logística y organización de eventos públicos, lo principal a tener en cuenta son todos los aspectos que una empresa de este tipo ha de cubrir, por ejemplo, contar con servicios propios tales como el catering, el entretenimiento, los equipos correspondientes para cualquier tipo de evento, los servicios que se ofrecerán durante el evento, la publicidad en el caso de que el mismo se trate de un evento público al que deban asistir muchas personas y especialmente el lugar en el cual se llevará a cabo, el cual puede ser de la empresa, o bien, también algún salón arrendado.

Lo anterior hace alusión al hecho de que este tipo de servicios se ofrecen por empresas que ya han desarrollado una infraestructura que permite ofrecer los múltiples servicios que se requieren al organizar eventos por cuenta propia, mientras que a las entidades públicas les significaría realizar múltiples contrataciones con las dificultades administrativas y económicas que esto conlleva.

En Colombia la contratación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos y otras actividades propias de las Entidades Públicas es una tendencia en crecimiento, recibida del sector privado.

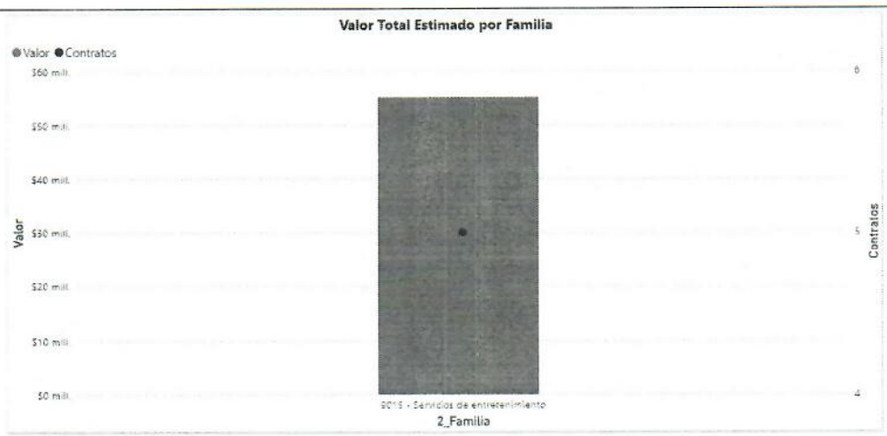
La contratación de este tipo de servicios se realiza a través de empresas de outsourcing, o de empresas integrales; las primeras se especializan en la contratación de terceros expertos en las diferentes materias, mientras que las últimas prestan de manera directa los servicios.

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

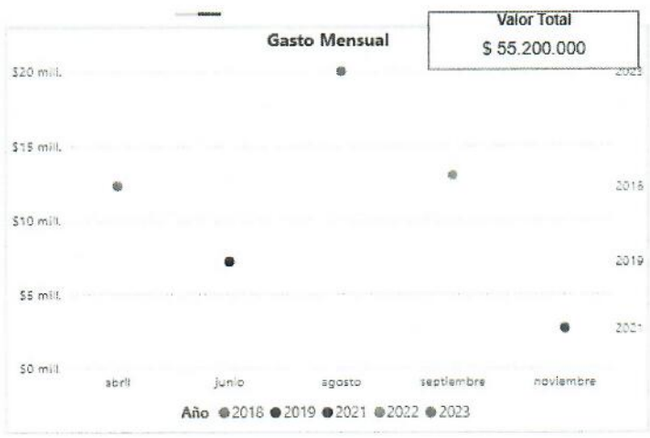
ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

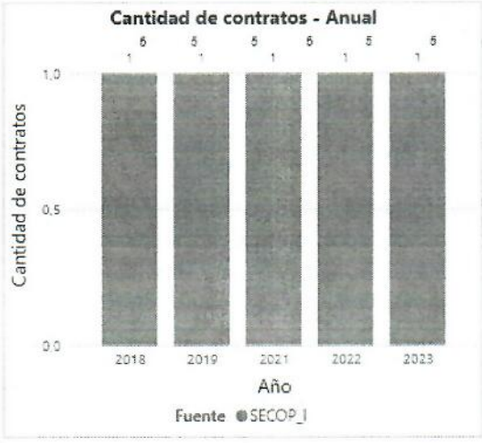
VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE BOAVITA



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE BOAVITA

Año	2018		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
9015 - Servicios de entretenimiento	1	$12.300.000	22,28%
Total	**1**	**$12.300.000**	**22,28%**

Año	2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
9015 - Servicios de entretenimiento	1	$7.200.000	13,04%
Total	**1**	**$7.200.000**	**13,04%**

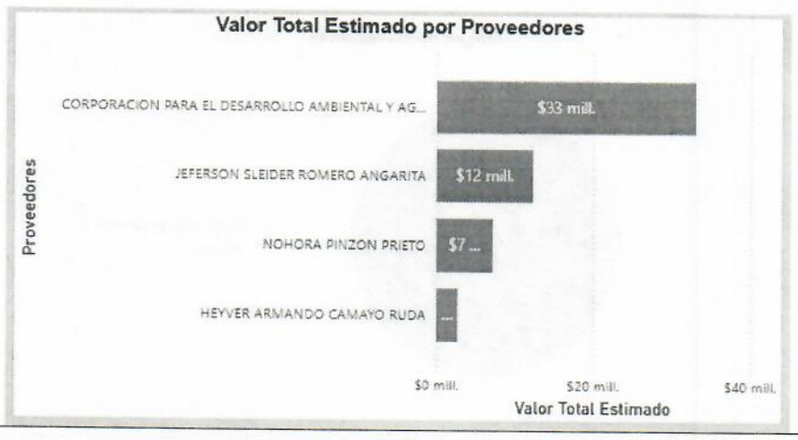
Año	2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
9015 - Servicios de entretenimiento	1	$2.700.000	4,89%
Total	**1**	**$2.700.000**	**4,89%**

Año	2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
9015 - Servicios de entretenimiento	1	$13.000.000	23,55%
Total	**1**	**$13.000.000**	**23,55%**

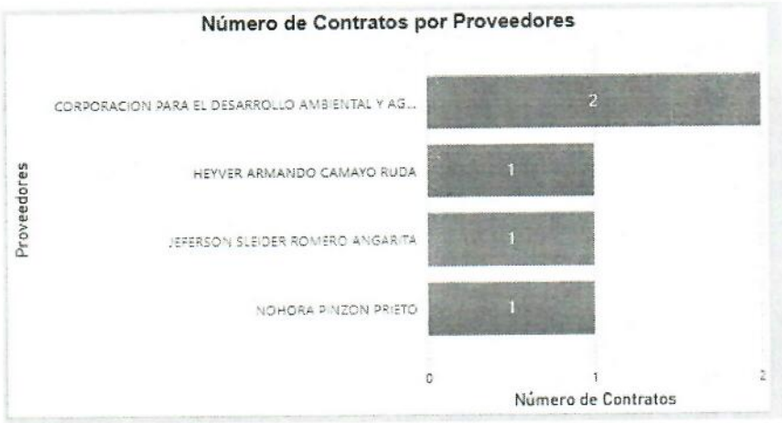
Año	2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
9015 - Servicios de entretenimiento	1	$20.000.000	36,23%
Total	**1**	**$20.000.000**	**36,23%**

Año	Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
9015 - Servicios de entretenimiento	5	$55.200.000	100,00%
Total	**5**	**$55.200.000**	**100,00%**

PROVEEDORES SELECCIONADOS



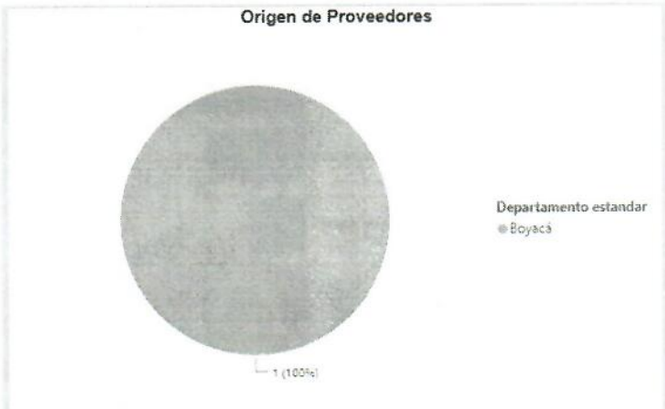
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



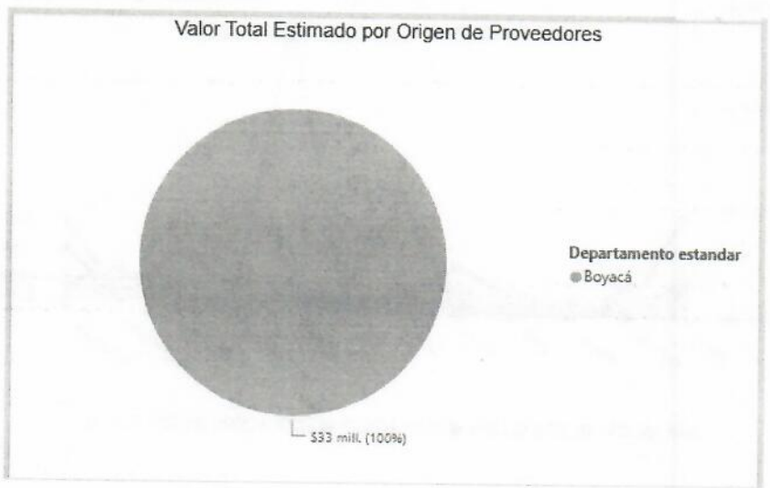
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL NACIONAL



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



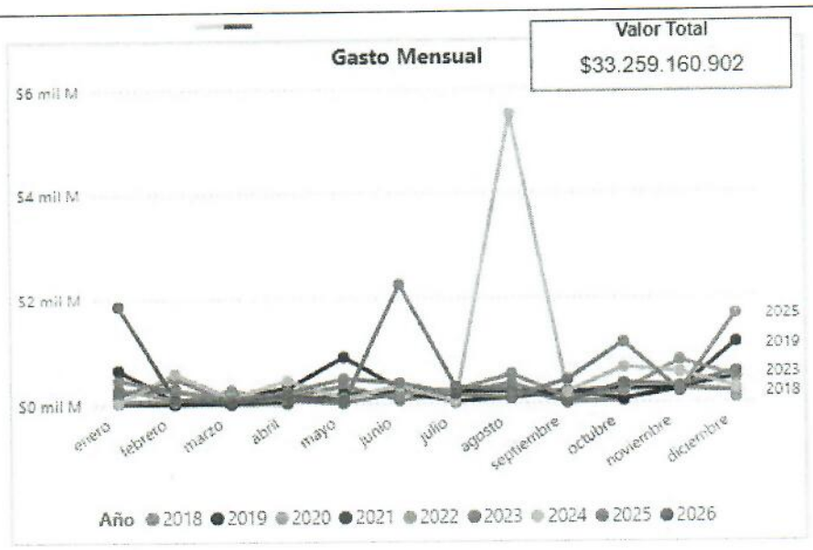
VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



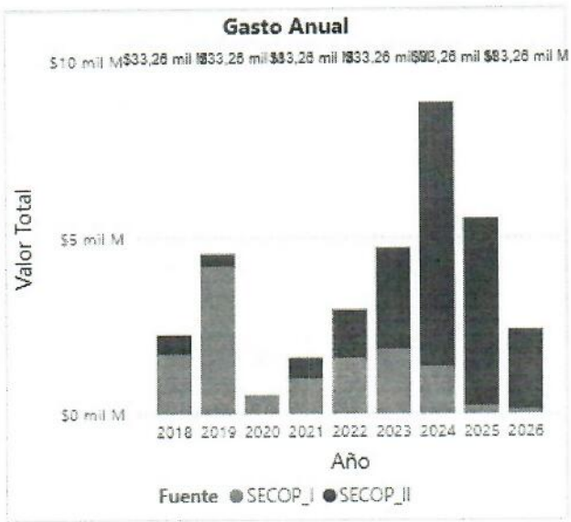
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

GASTO MENSUAL CONTRATACIÓN ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



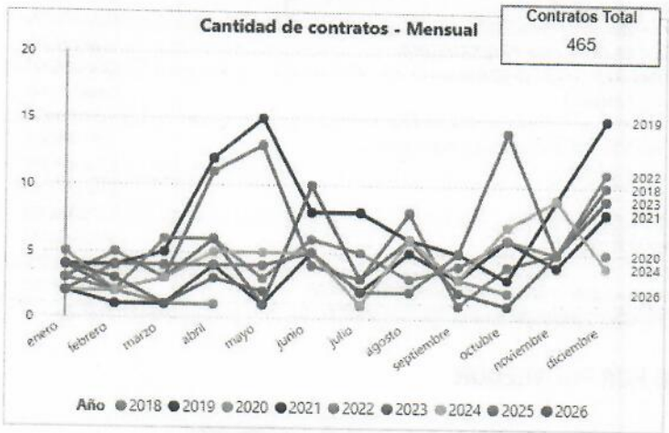
GASTO ANUAL CONTRATADO ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



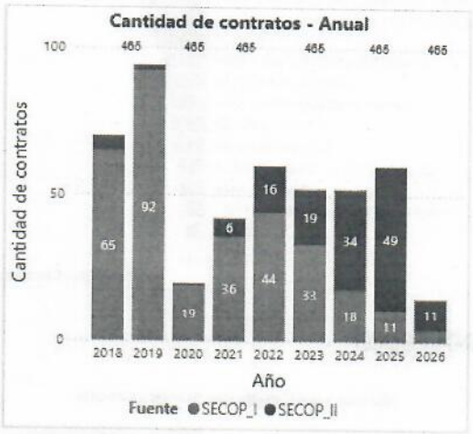
CANTIDAD DE CONTRATOS TOTAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$33,26 mil M	210	465

CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



VALOR ESTIMADO POR PROVEEDORES SELECCIONADOS

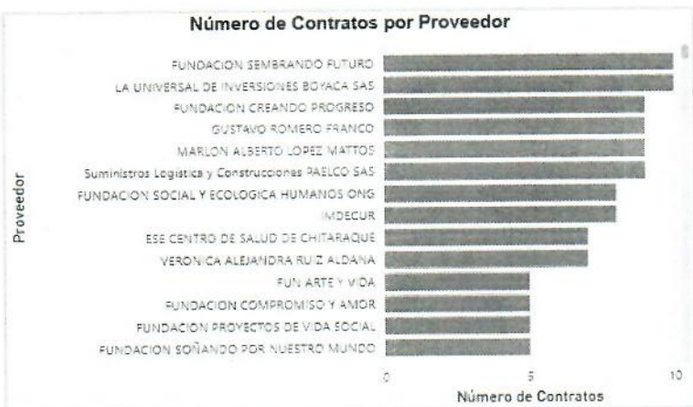
Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
FUPADESO	$4.786.956.880	1
FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO	$1.791.080.014	5
FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO BIENESTAR SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL MADRE TIERRA	$1.510.000.000	2
FUNDACION SOCIAL Y ECOLOGICA HUMANOS ONG	$1.360.047.650	8
IMDECUR	$1.146.546.663	8
FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR	$956.000.000	2
CORPONATURALEZAONG	$881.055.976	3
UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG	$800.005.953	4
LATINOS COLOMBIA	$741.493.450	3
FUNHUMANOS ONG	$725.486.060	3
ESE CENTRO DE SALUD DE CHITARAQUE	$587.535.298	7
FUN ARTE Y VIDA	$552.394.000	5
FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL FUNSICH DE COLOMBIA	$515.000.000	2
FUNDESIS	$448.020.000	3

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
FUNDACION CREANDO PROGRESO	$247.277.948	9
FUNDACION SIN LIMITE DE FRONTERAS ESAL	$242.599.999	4
Suministros Logística y Construcciones PAELCO SAS	$232.366.196	9
CORPORACION TECNOLOGICA DE MUSICA ARTE Y CULTURA	$226.997.379	2
LIGA DE DEPORTES DE LIMITADOS VISUALES DE BOYACA	$226.136.721	1
VERONICA ALEJANDRA RUIZ ALDANA	$206.723.243	7
CORPONALEC	$192.395.000	1
FUNDACION INTEGRAL PARA EL SERVICIO SOCIALFUNINTEGRAS	$190.893.438	1
FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA	$182.289.570	2
FUNDATER ESAL	$182.000.000	1
LIGA DE NATACION DE BOYACA	$175.000.000	1
MARLON ALBERTO LOPEZ MATTOS	$174.246.143	9
COLOMBIA UNA REALIDAD	$170.634.500	2
CORPORACION ARTISTICACULTURAL AMBIENTAL Y SOCIALCORPOARCAS	$169.527.500	1
FUNDACION SOCIAL Y ECOLOGICA HUMANOS ONG FUNHUMANOS ONG	$167.302.701	1

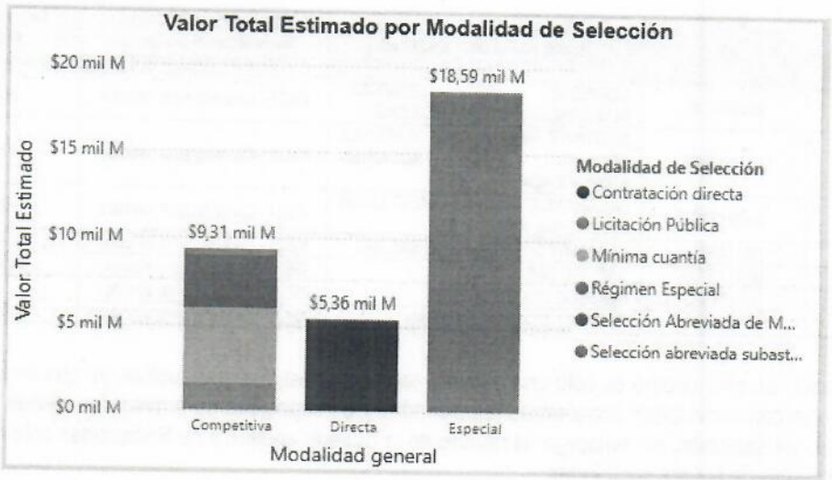
VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



VALOR CONTRATADO POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



VALOR CONTRATADO ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$4.786.956.880	1
MUNICIPIO DE TUTA	$1.777.546.700	4
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	$1.510.000.000	2
MUNICIPIO DE FUQUENE	$1.478.585.714	5
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA	$1.358.927.150	12
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA	$1.187.011.574	8
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	$1.146.546.663	8
MUNICIPIO DE COMBITA	$881.055.976	2
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE AQUITANIA	$599.119.758	10
MUNICIPIO DE CHITARAQUE	$587.535.298	7
MUNICIPIO DE CHAMEZA	$581.766.283	2
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOTA	$547.765.000	7
MUNICIPIO DE JENESANO	$455.401.167	3
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVATA	$451.196.000	6
ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA	$443.186.600	1
Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
MUNICIPIO DE TOCA	$195.339.999	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONGUI	$194.188.041	4
ALCALDIA MUNICIPIO DE CUCAITA	$192.395.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	$190.893.438	1
MUNICIPIO DE SAMACA	$182.724.000	2
MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA	$182.000.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UVITA	$175.965.926	4
ALCALDIA MUNICIPAL SUSACON BOYACA	$169.527.500	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENZA	$163.000.000	1
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$160.634.500	2
MUNICIPIO DE PAIPA	$160.000.000	1
CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOJACÁ	$158.072.297	1
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA	$151.980.234	2
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MATEO	$144.710.000	1

IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección de notificación judicial
Pymes-Individuales	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOR PETROLEROS SAS	I5621 - Catering para eventos	PUTUMAYO
Pymes-Individuales	811009785	MARTINEZ PINEDA CASA MARTINEZ SOCIDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	I5621 - Catering para eventos	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	I5621 - Catering para eventos	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	I5621 - Catering para eventos	CASANARE
Pymes-Individuales	900172069	SAPORE SAS	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	I5621 - Catering para eventos	META
Pymes-Individuales	901216979	PENTOLA INVERSIONES SAS	I5621 - Catering para eventos	BOGOTA D.C.

Nota 1: La información en este cuadro es solo una muestra representativa y no exhaustiva, ya que existen muchas otras MiPymes en Colombia con actividades económicas relacionadas y en capacidad de proveer los bienes y servicios dentro del presente proceso de selección, sin embargo, el reporte de la Superintendencia de Sociedades solo relaciona aquellas que se encuentren dentro de figuras societarias.

Nota 2: Lo anterior permite identificar que, si existen Mipymes que pueden ejecutar el contrato a suscribir y proveer los bienes requeridos en el presente proceso, motivo por el cual, el mismo puede ser limitado a Mipymes nacionales, departamentales, regionales o locales.

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS:

En cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, la Entidad adelantó una verificación en las bases de datos y fuentes de información disponibles, con el propósito de identificar potenciales oferentes que ostenten la condición de personas con discapacidad o empresas o emprendimientos de personas con discapacidad, que cuenten con capacidad para desarrollar actividades relacionadas con la realización de ferias, mercados ganaderos, comercialización de productos agropecuarios, logística de eventos y demás servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual, obteniéndose los siguientes resultados:

- No se evidenció información suficiente de personas jurídicas, empresas o emprendimientos que, de manera específica, desarrollen actividades relacionadas con la **organización y realización de ferias o mercados ganaderos**, y que, adicionalmente, se encuentren identificados en las fuentes consultadas bajo categorías de inclusión de personas con discapacidad dentro de la región.
- Sin perjuicio de lo anterior, se reconoce que determinadas actividades complementarias relacionadas con la logística, promoción, divulgación, apoyo operativo, comercialización, servicios generales y atención al público durante el desarrollo de la feria o mercado ganadero pueden ser ejecutadas por personas naturales que acrediten una situación de discapacidad conforme a la normatividad vigente y cuenten con la idoneidad requerida para las actividades correspondientes.

Nota 1: La información consignada constituye un análisis representativo y no exhaustivo del mercado. Actualmente, no existen bases de datos consolidadas de acceso público o sistemas de verificación unificada que permitan identificar la totalidad de las personas en condición de discapacidad y/o de los emprendimientos y empresas lideradas por personas con

discapacidad que desarrollen actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso en el territorio nacional.

Nota 2: Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes, la Entidad realizó una búsqueda diligente mediante la consulta de diversas fuentes y bases de datos disponibles, tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el Directorio de Proveedores del SECOP II y los registros dispuestos por las entidades competentes en materia de inclusión y emprendimiento. De la consulta realizada se obtuvo la información anteriormente descrita. No obstante, pueden existir otros actores económicos con capacidad para prestar los servicios objeto del presente proceso que no se encuentren relacionados en las fuentes consultadas, sin que dicha circunstancia constituya un impedimento para su participación en el presente proceso de selección ni para el acceso a los criterios diferenciales de accesibilidad o inclusión, en caso de resultar aplicables.

A nivel municipal, la entidad cuenta con un total de **172 personas en condición de discapacidad**, discriminadas de la siguiente manera:

Personas en condición de Discapacidad	
Tipo de discapacidad	**cantidad**
Discapacidad visual	9
Discapacidad auditiva	5
Discapacidad cognitiva/Intelectual	55
Discapacidad Física	43
Discapacidad Múltiple	41
Mental (Psicosocial)	9
Sordoceguera	0
Otros (Sin Dx definido)	10
TOTAL	**172**

Sin embargo, estas personas en esta condición no registran contar con empresas, emprendimientos o establecimientos de comercio formalizados orientados al **suministro masivo de alimentos (minuta patrón) ni servicios profesionales de salud/cuidado integral**, ni se tiene conocimiento de que laboren activamente en actividades iguales o similares en el mercado local.

Por lo anterior, se logra evidenciar la importancia de promover acciones de inclusión social, aunque actualmente no se identifiquen proveedores locales que integren dicha población en el sector específico objeto de esta contratación.

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, a continuación se realiza el análisis de procedencia para la incorporación de criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución, evaluando la viabilidad de su aplicación frente a la naturaleza, especificidad y duración del objeto contractual, con el fin de garantizar que cualquier medida adoptada sea proporcional y coherente con las realidades del mercado local.

MEDIDA AFIRMATIVA	MIPYMES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NATURALES O JURÍDICAS)
HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN	**SÍ APLICA** (Verificado en el estudio del sector)	**NO APLICA**	**SÍ APLICA** (Verificado en el estudio del sector)
CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES	**SÍ APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

		(solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)	(solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)
PUNTAJE ADICIONAL	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** Procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos.	**NO APLICA** **El presente Proceso no otorga puntaje)** Procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, se asignará dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes.
DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)	**NO APLICA**	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO SE APLICA** (Justificación a continuación)

A) Justificación de No División en Lotes o Segmentos:

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluó la posibilidad de dividir el presente proceso de contratación en lotes o segmentos, determinando que dicha figura **NO SE APLICA** bajo las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

- El objeto contractual comprende la **planeación, organización, coordinación y ejecución integral de la feria o mercado ganadero**, incluyendo las diferentes actividades logísticas, operativas, administrativas, de promoción, adecuación, montaje, atención y demás servicios requeridos para el adecuado desarrollo del evento. La división de estas actividades entre diferentes contratistas podría generar dificultades de coordinación, duplicidad de responsabilidades y riesgos en la articulación de las actividades programadas.
- La realización de una feria o mercado ganadero requiere una **coordinación integral y simultánea** de las diferentes actividades que conforman el evento, de manera que aspectos como la adecuación de espacios, montaje, logística, ingreso y atención de participantes, manejo de las actividades comerciales y pecuarias, programación y demás componentes se desarrollen de manera articulada y conforme al cronograma establecido.
- La existencia de un único contratista permite establecer con mayor claridad la **responsabilidad integral frente a la ejecución del evento**, facilitando la coordinación con la Entidad, la supervisión contractual, la atención de contingencias y la adopción oportuna de medidas correctivas ante eventuales situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de la feria o mercado ganadero.
- La concentración de las actividades en un solo contratista permite optimizar los tiempos de coordinación y supervisión, reducir posibles interferencias entre diferentes proveedores y garantizar una ejecución organizada y eficiente de las actividades previstas, atendiendo las necesidades de la Entidad y los objetivos de promoción y fortalecimiento del sector ganadero y agropecuario.

B) Justificación de No Inclusión de Condiciones Especiales de Ejecución

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 0287 de 2026, la Entidad realizó el análisis para la incorporación de condiciones especiales de ejecución (como la obligatoriedad de subcontratación inclusiva o cuotas estrictas de vinculación laboral de personal en condición de vulnerabilidad). Al respecto, se determina la **NO INCLUSIÓN / NO APLICACIÓN** de dichas obligaciones bajo las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

La naturaleza del contrato corresponde a la **realización de una feria o mercado ganadero**, cuyas actividades requieren personal con perfiles y experiencia específicos en materia logística, operativa, organización de eventos, manejo de

actividades comerciales y agropecuarias, coordinación y demás labores directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

· El plazo previsto para la ejecución del contrato y las fechas establecidas para la realización del evento requieren una **planeación y ejecución oportuna**, por lo que la imposición de obligaciones adicionales de vinculación o subcontratación, cuando no se encuentren directamente relacionadas con las necesidades del servicio, podría generar cargas operativas que no necesariamente guardan correspondencia con las condiciones reales del mercado identificado.

La Entidad debe garantizar que las actividades asociadas con la organización y realización del evento sean desarrolladas por personal que cuente con la **experiencia, conocimientos e idoneidad necesarios** para atender las obligaciones técnicas, logísticas y operativas previstas en el contrato.

De acuerdo con el análisis del mercado realizado, no se identificaron proveedores locales pertenecientes a la población objeto de las medidas diferenciales que cuenten, de manera simultánea, con la capacidad técnica, operativa y económica requerida para asumir las actividades integrales relacionadas con la realización de la feria o mercado ganadero.

En consecuencia, y atendiendo los principios de proporcionalidad, planeación, eficiencia y selección objetiva, **no se establecerán condiciones especiales de ejecución obligatorias en materia de inclusión social que no guarden relación directa con las necesidades y características del objeto contractual**. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que puedan participar libremente en el proceso las personas naturales o jurídicas que acrediten las condiciones exigidas en los documentos del proceso y, cuando resulte procedente, puedan acceder a los criterios diferenciales o medidas de inclusión previstos en la normativa aplicable.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE UN MERCADO GANADERO VIGENCIA 2026; COMO PROMOCIÓN Y FOMENTO A LOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSION ECONOMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 (INCLUYE SUMINISTRO DE BIENES REQUERIDOS).
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA EL VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) ML/CTE
CDP	2026080021 del 19/08/2026
RUBROS	2320202006-02-124303-16-1702038 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Ferias Comerciales y Mercados Campesinos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo a la comercialización
CÓDIGO BPIN	202600000012367 - PIIP
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El valor del contrato se pagará mediante un solo pago, por el 100% del valor ejecutado, previa presentación de cuenta de cobro o factura, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor que dé cuenta de las actividades desarrolladas, presentación de informe de actividades por parte del contratista (registro fotográfico) y acreditación el pago por concepto de seguridad social integral.

	PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, alojamiento y entretenimiento
FAMILIA	90150000	Servicios de entretenimiento
CLASE	90151800	Carnavales y ferias
PRODUCTO	90151802	Servicios de organización o administración de ferias

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía a realizar las siguientes actividades:

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras
2) estipuladas.
3) **Aportar la cantidad de recurso humano, técnico, tecnológico y logístico necesario para la prestación de los servicios que se describen en las Condiciones Técnicas Exigidas**.
4) Suministrar los productos conforme a las especificaciones y condiciones técnicas, los criterios de calidad exigibles con sujeción a los precios ofertados, los mismo deben ser nuevos y encontrarse en sus empaques originales o de fábrica.
5) Garantizar que los productos contratados cuenten con aprobación de la Entidad de inspección, control y/o vigilancia a que haya lugar.
6) Garantizar que los productos alimenticios suministrados se encuentren frescos y en el mejor estado de conservación.
7) Los Alimentos preparados deben ser servidos en las mejores condiciones de servicio, higiene y a una temperatura adecuada para el tipo de comida.
8) Realizar todo lo concerniente a la organización previa requerida para el evento y tener el control del desarrollo de las actividades en lo concerniente a la calidad y suficiencia.
9) Garantizar y responder por la calidad de los bienes y productos a proveer.
10) Realizar el servicio en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por el Municipio y que forma parte integral del contrato.
11) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
12) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. Presentar informe Final de ejecución del contrato indicando fecha, lugar, evento y número de raciones alimentarias suministrados.
13) Garantizar que los productos contratados estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado de los productos. La garantía incluirá la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para el CONTRATANTE, incluyendo los gastos de transportación derivados del cumplimiento de dicha garantía, la misma será por el termino mínimo de 6 meses, contados a partir del recibo de los elementos.
14) Si durante el periodo de garantía cualquiera de los bienes objeto del presente proceso que muestren problemas por defectos en su fabricación, ensamble y/o materiales, por lo que, el contratista deberá suministrar un equipo de iguales o superiores características, por ningún motivo se aceptaran equipos de inferiores características, dicho cambio deberá realizarse dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud, los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.
15) Garantizar la adecuada manipulación de los alimentos, en acatamiento a las normas sanitarias existentes y acatar los protocolos de Bioseguridad y lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Seguridad Social relacionados con la organización de eventos y manejo de alimentos servidos.
16) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

17) Cumplir con las obligaciones con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2) Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes aplicables al contrato.
3) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
4) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en el contrato.
5) Colaborar con la entidad territorial, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y oportunidad, con el fin de cumplir con el objeto del contrato.
6) Cumplir con las obligaciones consagradas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
7) Entregar al Municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles, y contenidos señalados en su propuesta.
8) Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y de más normas aplicables.
9) Sufragar todos los gastos de trasporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato.
10) Garantizar y responder por la calidad de los bienes o servicios.
11) Realizar la entrega en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato, en el marco legal vigente nacional, departamental y municipal, y en la propuesta aprobada por el municipio; la cual forma parte integral del contrato.
12) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
13) Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
15) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
16) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
17) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.
18) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
19) Las demás actividades propias y necesarias para la ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual

y verificar el cumplimiento del mismo.

5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

a. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando la calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Sal mineralizada para suministrar a voluntad a ganado bovino tipo carne, doble propósito, ceba, levante y horro, contenidos mínimos garantizados: Calcio 15 %, Fósforo 6 %, Cloruro De Sodio 36 %, Magnesio 0.50 %, Zinc 0.55 %, Cobre 0.15 %, Yodo 0.0010 %, Cobalto 0.006 %, Azufre 5 %, Flúor 0.06%, Selenio 0.0072 %; Registro ICA	Bolsa x 10 kilos	100
2	Suplemento alimenticio para suministrar al ganado bovino como complemento de la dieta alimentaria; composición: proteína 10 %, grasa 2 %, fibra 25 %, cenizas 12 %, NNP Equivalente 1,5 %, humedad 13 %. Registro ICA	Bulto x 40 kilos	10
3	Desayuno para participantes y asistentes a la muestra ganadera compuesto por: Alimento caliente tipo mute típico de mazorca de maíz, proteína (carne de res o cerdo), condimentos al gusto, listo para su consumo en caliente; servido en envase descartable cap. 24 onzas.	Unidad	220
4	Machete elaborado en Acero Kryptonite con tratamiento térmico para un balance ideal entre dureza / flexibilidad. Cacha fundida directamente en la hoja (no se desajusta ni cascabelea). 3 canales longitudinales en la hoja para mejorar la estabilidad y el rendimiento de corte. tamaño 20 pulgadas	Unidad	100
5	Manila trenzada tipo náutica, calibre 12 mm, trenzado solido circular, resistencia en kg: 850; elaborada en polipropileno, color tipo matizado; para uso en ganadería	Unidad	100
6	Logística para la ejecución de la muestra ganadera, limpieza del recinto ferial, registro de participantes y entrega de incentivos a los participantes.	Global	1

b. FICHAS TÉCNICAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SAL MINERALIZADA PARA GANADO
CLASIFICACIÓN UNSPSC	511919 - SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
UNIDAD DE MEDIDA/PRESENTACIÓN	BOLSA X 10 KILOS
DESCRIPCIÓN GENERAL	Sal mineralizada para ganado bovino, contenidos mínimos garantizados: Calcio 15 %, Fósforo 6 %, Cloruro De Sodio 36 %, Magnesio 0.50 %, Zinc 0.55 %, Cobre 0.15 %, Yodo 0.0010 %, Cobalto 0.006 %, Azufre 5 %, Flúor 0.06%, Selenio 0.0072 %; Registro ICA

IMAGEN	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA GANADO BOVINO**
CLASIFICACIÓN UNSPSC	511919 - SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA
UNIDAD DE MEDIDA/PRESENTACIÓN	BULTO X 40 KILOS
DESCRIPCIÓN GENERAL	proteína 10 %, grasa 2 %, fibra 25 %, cenizas 12 %, NNP Equivalente 1,5 %, humedad 13 %. Registro ICA, presentación: Bulto x 40 Kilos.
IMAGEN	

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	**MACHETE**
CLASIFICACIÓN UNSPSC	27112001 - MACHETES
UNIDAD DE MEDIDA/PRESENTACIÓN	UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL	Elaborado en Acero Kryptonite con tratamiento térmico para un balance ideal entre dureza / flexibilidad. Cacha fundida directamente en la hoja (no se desajusta ni cascabelea). 3 canales longitudinales en la hoja para mejorar la estabilidad y el rendimiento de corte. tamaño 20 pulgadas

IMAGEN	

DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	MANILA GANADERA
CLASIFICACIÓN UNSPSC	311515 - CUERDA DE POLIPROPILENO
UNIDAD DE MEDIDA/PRESENTACIÓN	MANILA
DESCRIPCIÓN GENERAL	Manila trenzada tipo náutica, calibre 12 mm, trenzado solido circular, resistencia en kg: 850; elaborada en polipropileno, color tipo matizado; para uso en ganadería
IMAGEN	

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: El proponente deberá tener registrada en el respectivo certificado de existencia y representación legal, matricula mercantil y/o RUT (según aplique) actividad comercial relacionada con el objeto contractual y/o actividades a contratar, según las Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

El proponente deberá encontrase registrado ante el ICA como comercializador de insumos pecuarios, según lo establecido en la Resolución ICA No. 090832 del 26 de enero de 2021; para lo cual deberá presentar el documento que acredite dicho registro; este registro debe encontrarse vigente.

5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible): El factor habilitante de experiencia se acreditará mediante la presentación de tres (3) contratos cuyo objeto haya sido la prestación de servicios logísticos, para la ejecución de ferias

o mercados ganaderos; el valor individual en smmlv de cada uno de estos contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

5.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN,	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, donde el objeto corresponda al objeto de la Convocatoria, con fecha de expedición no superior a tres meses de la fecha de cierre del proceso. **(No aplica)**	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social	Planilla de aportes en seguridad social

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) ML/CTE** tomando como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas.

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Boavita para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

COTIZACIONES	NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	CORPDAGRO	NIT: 900937982-4	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	PROAGROGAN	NIT: 900252606-9	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1				COTIZACION 2			
				V/UNIT	V/TOTAL	IVA	V/TOTAL IVA INCLUIDO	V/UNIT	V/TOTAL	IVA	V/TOTAL IVA INCLUIDO
1	Sal mineralizada para suministrar a voluntad a ganado bovino tipo carne, doble propósito, ceba, levante y horro, contenidos mínimos garantizados: Calcio 15 %, Fósforo 6 %, Cloruro De Sodio 36 %, Magnesio 0.50 %, Zinc 0.55 %, Cobre 0.15 %, Yodo 0.0010 %, Cobalto 0.006 %, Azufre 5 %, Flúor 0.06%, Selenio 0.0072 %; Registro ICA	Bolsa x 10 kilos	100	$33,800	$3,380,000	5%	$3,549,000	$34,000	$3,400,000	5%	$3,570,000
2	Suplemento alimenticio para suministrar al ganado bovino como complemento de la dieta alimentaria; composición: proteína 10 %,	Bulto x 40 kilos	10	$97,540	$975,400	5%	$1,024,170	$98,000	$980,000	5%	$1,029,000

	grasa 2 %, fibra 25 %, cenizas 12 %, NNP Equivalente 1,5 %, humedad 13 %. Registro ICA										
3	Desayuno para participantes y asistentes a la muestra ganadera compuesto por: Alimento caliente tipo mute tipico de mazorca de maíz, proteína (carne de res o cerdo), condimentos al gusto, listo para su consumo en caliente; servido en envase descartable cap. 24 onzas.	unidad	220	$12,320	$2,710,400	N.A.	$2,710,400	$12,400	$2,728,000	N.A.	$2,728,000
4	Machete elaborado en Acero Kryptonite con tratamiento térmico para un balance ideal entre dureza / flexibilidad. Cacha fundida directamente en la hoja (no se desajusta ni cascabelea). 3 canales longitudinales en la hoja para mejorar la estabilidad y el rendimiento de corte. tamaño 20 pulgadas	Unidad	100	$32,700	$3,270,000	5%	$3,433,500	$33,000	$3,300,000	5%	$3,465,000
5	Manila trenzada tipo náutica, calibre 12 mm, trenzado solido circular, resistencia en kg: 850; elaborada en polipropileno, color tipo matizado; para uso en ganadería	Unidad	100	$29,200	$2,920,000	19%	$3,474,800	$29,500	$2,950,000	19%	$3,510,500
6	Logística para la ejecución de la muestra ganadera, limpiezadel recinto ferial, registro de participantes y entrega de incentivos a los participantes.	Global	1	$808,130	$808,130	N.A.	$808,130	$897,500	$897,500	N.A.	$897,500
					VALOR TOTAL SIN IVA		$14,063,930		VALOR TOTAL SIN IVA		$14,255,500
					VALOR IVA		$936,070		VALOR IVA		$944,500

TOTAL IVA INCLUIDO	**$15,000,000**	**TOTAL IVA INCLUIDO**	**$15,200,000**

CONCLUSIÓN

Se puede evidenciar que se analizó con tres cotizaciones la de menor valor, cumpliendo de igual manera con las condiciones, cantidades, características técnicas y de calidad solicitadas, por lo cual y una vez realizado el anterior procedimiento de verificación de los precios más favorables para la Alcaldía Municipal de Boavita, se determina que los valores unitarios y totales que conformaran el presupuesto oficial para el proceso de selección que pretende realizarse para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE UN MERCADO GANADERO VIGENCIA 2026; COMO PROMOCIÓN Y FOMENTO A LOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSION ECONOMICA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 (INCLUYE SUMINISTRO DE BIENES REQUERIDOS)**"será el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V/UNIT ANTES DE IVA	% IVA	VALOR DEL IVA	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Sal mineralizada para suministrar a voluntad a ganado bovino tipo carne, doble propósito, ceba, levante y horro, contenidos mínimos garantizados: Calcio 15 %, Fósforo 6 %, Cloruro De Sodio 36 %, Magnesio 0.50 %, Zinc 0.55 %, Cobre 0.15 %, Yodo 0.0010 %, Cobalto 0.006 %, Azufre 5 %, Flúor 0.06%, Selenio 0.0072 %; Registro ICA	BOLSA X 10 KILOS	100	$ 33.800,00	5%	$ 1.690,00	$ 35.490,00	$ 3.549.000,00
2	Suplemento alimenticio para suministrar al ganado bovino como complemento de la dieta alimentaria; composición: proteína 10 %, grasa 2 %, fibra 25 %, cenizas 12 %, NNP Equivalente 1,5 %, humedad 13 %. Registro ICA	BULTO X 40 KILOS	10	$ 97.540,00	5%	$ 4.877,00	$ 102.417,00	$ 1.024.170,00
3	Desayuno para participantes y asistentes a la muestra ganadera compuesto por: Alimento caliente tipo mute típico de mazorca de maíz, proteína (carne de res o cerdo), condimentos al gusto, listo para su consumo en caliente; servido en envase descartable cap. 24 onzas.	UNIDAD	220	$ 12.320,00	N.A.	$ 0,00	$ 12.320,00	$2.710.400,00
4	Machete elaborado en Acero Kryptonite con tratamiento térmico para un balance ideal entre dureza / flexibilidad. Cacha fundida directamente en la hoja (no se desajusta ni cascabelea). 3 canales longitudinales en la hoja para mejorar la estabilidad y el rendimiento de corte. tamaño 20 pulgadas	UNIDAD	100	$ 32.700,00	5%	$ 1.635,00	$ 34.335,00	$ 3.433.500,00
5	Manila trenzada tipo náutica, calibre 12 mm, trenzado solido circular,	UNIDAD	100	$ 29.200,00	19%	$ 5.548,00	$ 34.748,00	$ 3.474.800,00
6	Logística para la ejecución de la muestra ganadera, limpieza del recinto ferial, registro de participantes y entrega de incentivos a los participantes.	GLOBAL	1	$ 808.130,00	N.A.	$ 0,00	$ 808.130,00	$ 808.130,00
							VALOR TOTAL	**$15.000.000**

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO – DEPORTES	2.5 %
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2.0 %
RETEICA	Según la actividad que corresponda a la persona Jurídica y/o Natural

NOTA 1: El Municipio en ningún caso asumirá o reconocerá gastos de transporte manutención, alojamiento, transporte local ni cualquier otro gasto en que deba incurrir el contratista para la ejecución y/o que se causen con ocasión del desarrollo del contrato, toda vez que los mismos deberán ser tenidos en cuenta dentro del valor de la propuesta.

NOTA 2: El proponente que tributariamente se encuentre dentro de las personas naturales No responsables de IVA, no tendrán que facturar, cobrar ni declarar dicho impuesto, por lo cual en su oferta económica no deberán discriminar dicho concepto.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección será **HASTA EL VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2026**

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP. No. 2026080021 del 19/08/2026, código presupuestal; 2320202006-02-124303-16-1702038 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Ferias Comerciales y Mercados Campesinos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo a la comercialización.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Riesgo	Definición	Clase / Causa	Caracterización / Efecto en Eventos	Probabilidad	Impacto	Asignación Municipio	Asignación Contratista
1. Económicos	Variaciones del mercado que encarecen o limitan los insumos del evento.	Estimación inadecuada de costos.	Fluctuación de precios de alimentos, transporte o producción técnica frente a lo previsto.	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva general.	Nuevos impuestos nacionales que afecten los costos de operación general.	3	1	0%	100%
		Modificación impositiva particular.	Nuevos gravámenes directos a la actividad de eventos o espectáculos públicos.	3	1	0%	100%
2. Sociales o Políticos	Cambios en el orden público o social que afectan el desarrollo del evento.	Paros.	Bloqueos de vías que impidan la llegada de suministros, artistas o asistentes.	3	4	50%	50%
		Huelgas / Protestas.	Manifestaciones públicas ajenas a la entidad que obliguen a cancelar o aplazar el evento.	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión.	Atentados, vandalismo o disturbios en las	1	1	50%	50%

			inmediaciones del recinto del evento.				
3. Regulatorios	Cambios normativos imprevistos que alteren las reglas de juego del contrato.	Cambios en la normatividad aplicable.	Nuevas exigencias de permisos, aforos o licencias de Sayco & Acinpro o bomberos a mitad de ejecución.	1	1	50%	50%
4. Operacionales y de Transparencia	Fallas directas en la ejecución, montaje y legalidad del evento.	Extensión del plazo.	Modificación de fechas del evento por agendas institucionales no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento laboral.	No pago de honorarios al personal logístico (meseros, coordinadores, técnicos), afectando el servicio.	2	2	0%	100%
		Accidentes de trabajo.	Lesiones del personal de apoyo logístico durante el montaje de tarimas o cargue de bienes.	1	1	0%	100%
		Daños a terceros.	Caída de estructuras sobre los asistentes o daños a la infraestructura del lugar alquilado.	1	2	0%	100%
	Corrupción / Prácticas Anticompetitivas	Ofrecimiento de dádivas, colusión con proveedores o falsificación de soportes de entrega.	Cobros por bienes o servicios de logística no prestados (ej. facturar 100 refrigerios y entregar 50), o pago de sobornos para la aprobación de actas.	**1**	**4**	**0%**	**100%**
5. Financieros	Capacidad económica para sostener la operación y los suministros antes del pago.	Riesgo de iliquidez.	Incapacidad del contratista para pagar proveedores de catering o sonido de manera anticipada.	1	1	0%	100%
		Incorrecta selección financiera.	Problemas con las garantías contractuales o pólizas exigidas para el sector de eventos.	1	1	0%	100%
6. De la Naturaleza	Fenómenos climáticos o ambientales previsibles sin intervención humana.	Eventos climáticos previsibles.	Lluvias torrenciales, tormentas o inundaciones que arruinen un evento al aire libre.	1	1	50%	50%
7. Tecnológicos	Fallas en la infraestructura técnica y conectividad necesaria para el evento.	Fallas tecnológicas y de servicios.	Cortes de energía, caída del internet para streaming, fallas en plantas eléctricas o sonido.	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD	
CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO	
CATEGORÍA	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1

		MENOR	2	
		MODERADO	3	
		MAYOR	4	
		CATASTRÓFICO	5	

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del Municipio de Boavita NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

Nota: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

b) Calidad de los bienes y servicios: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

c). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Póliza de responsabilidad civil extracontractual por un monto equivalente a 200 SMLMV y una vigencia igual al término de duración del contrato.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario de la Alcaldía Municipal (**Dr. LUIS FELIPE BONILLA VALCÁRCEL**) y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLES

Elaboro: **EDISON YOBANNY FIGUEROA LÓPEZ** Jefe Oficina Asesora de Planeación	**FIRMA:**
Aprobó: **ALBERTO SANDOVAL VALCÁRCEL** Alcalde Municipal	**FIRMA:** Alberto Sandoval V.